



Objeto del contrato:	SUMINISTRO APARATOS DE REDUCCIÓN DE FLUJO Y TELEGESTIÓN PARA MEJORA INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO.
Procedimiento de adjudicación:	Abierto Simplificado
Presupuesto del contrato:	60.033,00 IVA NO INCLUIDO
Expediente Núm.:	SUM-03/2019 GEX 10446
Órgano de contratación competente:	ALCALDÍA

En Baena, a 5 de Agosto de dos mil diecinueve, siendo las 12 horas, se constituyó, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala, para proceder a la calificación de la documentación que ha sido presentada, en tiempo y forma, y la selección de los candidatos que participarán en el procedimiento de adjudicación de referencia.

MESA DE CONTRATACIÓN

- **Presidenta:** D<sup>a</sup> Cristina Piernagorda Albañil, Alcaldesa

**Vocales:**

- D. José Javier Sánchez Espartero, suplente del Secretario General del Ayuntamiento.
- D. Rafael Triguero Rosales, suplente de la Interventora de Fondos
- D. Pablo López Luque, Técnico Negociado de Contratación

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Cobo, Jefa Negociado de Contratación.

Por orden de la Presidenta se procedió, en primer lugar, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que contienen la documentación exigida en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares administrativas particulares, según el orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Comprobada por la secretaria los documentos que figuran en cada uno de los sobres examinados, la Mesa de Contratación, comprobó que todos los sobres contenían los documentos exigidos, es decir, la Declaración responsable conforme al Anexo I y la oferta económica conforme al Anexo II.

Seguidamente se procedió a la comprobación de que las empresas estaban inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público como exige el art. 159.4 a), de la LCSP y la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y en la Agencia Andaluza de la Energía como empresa colaboradora como exigía la Cláusula 11 del mismo Pliego para acreditar la habilitación empresarial, dando el siguiente resultado:

- La empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. No aparece en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni en la Agencia Andaluza de la Energía.
- La empresa GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L. No aparece en el Registro de empresas en la Agencia Andaluza de la Energía.

Por ello, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACORDÓ, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a dichas empresas para que, dentro del plazo de 3 días, acrediten dichas inscripciones, que deberán estar realizadas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Concluido el acto, por la Presidenta de la Mesa se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, es firmada por la Presidencia de la Mesa de Contratación y los Vocales asistentes, de lo que, como Secretaria, certifico.

La Presidenta,

Los Vocales,

La Secretaria,